

# Federación Costarricense de Esgrima

## REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIONES NACIONALES<sup>1</sup>

**I** El presente reglamento, sirve para definir la formación de las Preselecciones y Selecciones Nacionales de Esgrima en las categorías de Infantiles, Cadetes, Juveniles, Mayores y Veteranos, así como los deberes de los preseleccionados para optar por un cupo en las Selecciones Nacionales.

**II** Ya sea para representar al país en Competencias Regionales, Copas Satélites, Copas Mundo, Grand Prix y Campeonatos Mundiales y Ciclo Olímpico.

### **1. Admisión a las pre-selecciones nacionales**

**1.1** Las preselecciones nacionales de las categorías Mayor, Juvenil y Cadete se conformaran con los 10 primeros atletas clasificados en el Ranking Nacional, para cada categoría respectiva.

**1.2** Si un/a esgrimista de una categoría etaria inferior está convocado en una categoría mayor, gozará de la condición de pre-seleccionada/o también en la categoría etaria propia, a pesar de que en la categoría propia no tuviera el puntaje necesario, siempre y cuando haya participado regularmente en los torneos de su categoría

**1.3** Quienes ingresen a la pre-selección nacional gozaran de dicha condición durante una temporada en curso, aunque dicha condición de preseleccionados se podrá perder de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado **2. (retiro de la preselección)**

**1.4** Quienes hayan sido pre-seleccionadas/os recibirán un comunicado de convocatoria por parte de la Comisión Técnica, el/la atleta debe aceptar o rechazar el ingreso a la pre-selección nacional para la totalidad de la temporada convocada. En el caso que un/a atleta rechace su convocatoria a la pre-selección será sustituido por la/el siguiente atleta en el ranking.

**1.5** Ingresar a la pre-selección nacional brinda el derecho de entrenar y ser aspirante a conformar la selección nacional para competencias internacionales y campamentos de entrenamiento.

**1.6** En el caso que un/a atleta sea expulsada/o de la pre-selección, o deba interrumpir su participación por razones de fuerza mayor (lesión, trabajo, estudio, etc) será sustituido por la/el atleta no pre-seleccionado nacional que ocupe el mejor puesto en el ranking nacional en curso.

**1.7** Queda a criterio del Entrenador Nacional y/o la Comisión Técnica convocar a atletas “invitados” a tomar parte de los entrenamientos de la pre-selección nacional. Estos atletas podrán entrenar, tirar los controles, con el objetivo de colaborar en el trabajo de las/los atletas pre-seleccionados.

**1.8** En el caso de que un tirador de la pre-selección pierda dicha condición, si su sustituto (según el punto 1.6) cuenta con puntos asignados por asistencia a entrenamientos, controles, etc. estos tendrán validez para una potencial convocatoria a selección nacional.

### **2. Retiro de la preselección**

**2.1** Los Entrenadores Nacionales de cada arma, junto con la Comisión Técnica de la FECOES,

---

<sup>1</sup> Aprobado en la sesión No 2018- 001 de Junta Directiva de la FECOES, el 19 de febrero del 2018.

definirá el número de sesiones de entrenamiento semanales que se realizarán en cada una de las armas.

- 2.2 Los Entrenadores Nacionales de cada arma, junto con la Comisión Técnica de la FECOES, definirá el número de sesiones mínimas bimensuales de entrenamiento a las que deberá asistir cualquier preseleccionado.
- 2.3 Un atleta preseleccionado, deberá asistir al menos al 60% del mínimo de sesiones definidas en el punto 2.2 para no perder su condición de preseleccionado por la temporada en curso
- 2.4 En el caso que un/a atleta sea retirado de la preselección será sustituido por la/el siguiente atleta en el ranking.
- 2.5 En el caso que un atleta se ausente a los entrenamientos por causa de lesión o enfermedad debidamente comprobada y no pueda realizar ningún tipo de trabajo en el entrenamiento, estas ausencias no serán contabilizadas para ser retirado de la preselección.
- 2.6 Un atleta puede justificar hasta un 25 % de ausencias a los entrenamientos por razones de trabajo o estudio, siempre y cuando hayan sido definidas con anterioridad con el entrenador y la comisión técnica.
- 2.7 Si un atleta falta a un 30% o más de los entrenamientos, no perderá su condición de preseleccionado, pero perderá su derecho a formar parte de la selección que se convoca en ese momento determinado.
- 2.8 Si alguno o algunos de los atletas preseleccionados son desplazados del ranking nacional más allá del décimo, se le podrá retirar de la preselección, y su o sus lugares serán remplazados por los atletas que ocupen las mejores posiciones dentro del ranking nacional.  
(1.7)

### **3. Ranking Nacional**

- 3.1 El ranking oficial de la FECOES, será el definido por la Comisión de Competencias
- 3.2 En la formación del Ranking Nacional se tomarán en cuenta los puntajes de las últimas 4 competencias nacionales incluido el Campeonato Nacional

### **4. Las Selecciones Nacionales.**

- 4.1 Las Selecciones Nacionales serán conformadas a partir de los integrantes de las Pre-selecciones Nacionales.
- 4.2 El número de los seleccionados será variable, dependiendo de la reglamentación propia del evento a participar.
- 4.3 Independientemente de las condiciones financieras de la FECOES, se debe de realizar la convocatoria (indicando el “orden de fuerza”) para las competencias programadas en el Plan de Trabajo de cada selección nacional.
- 4.4 En el caso de que la FECOES no financie la participación en una competencia oficial (Centroamericano, Centroamericano y del Caribe, Panamericano, y Mundial), los atletas tienen la libertad de financiar su participación en las competencias para las cuales fueron seleccionados siempre y cuando sean integrantes de la pre-selección nacional.
- 4.5 En el caso de competencias donde se exceda la cantidad de pre-seleccionados nacionales, con posibilidades de participar, el Entrenador Nacional y la Comisión Técnica decidirá quien podrán asistir
- 4.6 En el caso de pre-seleccionados y otros esgrimistas ranqueados que deseen participar en otras competencias y campamentos internacionales con sus propios medios, deberá

solicitar el aval a la Comisión Técnica, así como estar al día con sus obligaciones con la Federación y respetar el Código de Conducta de la FECOES

- 4.7 Los preseleccionados nacionales para poder formar parte de las Selecciones Nacionales deberán cumplir con los siguientes criterios: asistencia a entrenamiento, controles internos, ranking nacional, criterio técnico y un comportamiento acorde al código de conducta de la FECOES. A partir de los criterios anteriores se establecerá un “Orden de Fuerza”.
- 4.8 Para cada temporada la Comisión Técnica comunicará el peso porcentual y la operacionalización de cada uno de los criterios mencionados en el punto 4.7 para cada arma y categoría en específico. Lo anterior con el objetivo de adaptar los mecanismos de selección nacional a las condiciones de cada arma y categoría etaria.

## **5. Lineamientos.**

- 5.1 Los atletas deben de cumplir con el Reglamento Disciplinario vigente; en el caso de ser sancionados, y si el Reglamento Disciplinario así lo indica, no serán elegibles para conformar la pre-selección nacional.
- 5.2 Cada vez que un atleta incurra en alguna falta, el entrenador deberá amonestar al atleta y esta amonestación se registrará, en la Bitácora que lleve el entrenador y en el reporte de asistencia
- 5.3 En los entrenamientos el atleta debe asistir con la indumentaria completa y utilizarla todo el tiempo, salvo que el entrenador indique lo contrario para algún ejercicio
- 5.4 Si un atleta llega sin su indumentaria completa, recibirá una amonestación por parte del entrenador y esta amonestación se registrará, en la Bitácora y lleve el entrenador y en el reporte de asistencia
- 5.5 Atletas con deudas económicas a la FECOES que no se encuentren al día con sus arreglos de pago podrían no ser convocados a formar parte de una Selección Nacional.
- 5.6 Las ausencias a entrenamiento, controles o rankings nacionales por participaciones en competencias o campamentos internacionales avalados previamente por la Comisión Técnica, no serán consideradas ausencias.
- 5.7 En caso de ausencia a los entrenamientos, competencias nacionales e internacionales, o controles programados, los preseleccionados deberán presentar una justificación por escrito dirigida al Entrenador Nacional, a más tardar 5 días naturales después de la ausencia.
- 5.8 El Entrenador Nacional y la Comisión Técnica evaluará la justificación y dictaminará al respecto.
- 5.9 De ser necesario que un atleta de un arma compita por equipos en otra especialidad, debe existir un acuerdo por parte de la Comisión Técnica y Entrenadores.
- 5.10 La Comisión Técnica publicará la “fecha de corte” para la convocatoria de cada competencia. En el caso de que se presente una inscripción con una fecha inesperada, se utilizará el Orden de Fuerza a la fecha.
- 5.11 Para cada competencia la Comisión Técnica y Entrenadores hará público el Orden de Fuerza.
- 5.12 Cada atleta deberá informar su disponibilidad para asistir a la competencia mediante un correo a la Comisión Técnica en la fecha límite establecida en la convocatoria.
- 5.13 En el caso de que un atleta confirme oficialmente su participación a una competencia, y por alguna razón niegue posteriormente su participación, deberá de pagar los costos que implicará el cambio (cambio de boleto, reservaciones, inscripción a la competencia, licencia, etc) siempre y cuando estos costos hayan sido cubiertos por la FECOES.

**5.14** Lo anterior excluyendo casos certificados por temas de salud y muerte de familiares cercanos de primer nivel.

## **6. Otros.**

- 6.1** Los entrenadores Nacionales y/o la Comisión Técnica, podrán invitar a otros atletas a participar en los entrenamientos de las preselecciones, los días definidos por el entrenador.
- 6.2** Los atletas invitados, no forman parte de la Preselección Nacional, pero su actuación y responsabilidad durante los entrenamientos, deberá ser el mismo de los atletas preseleccionados.
- 6.3** Los entrenadores y la comisión técnica informará y coordinará con el club del atleta invitado, sobre los entrenamientos de este atleta con la preselección.
- 6.4** Si un esgrimista invitado, que se ha incorporado a los entrenamientos, demuestra un nivel sobresaliente y hay serias expectativas de triunfos con una posible actuación suya, el Entrenador Nacional en conjunto con la Comisión Técnica y ratificado por la Junta Directiva de la FECOES, podrá incorporarlo a la Selección Nacional para un evento definido.
- 6.5** Atletas en el extranjero: En el caso que un/a atleta se encuentre viviendo en el exterior de forma permanente o temporal, y desee ser considerado en la Selección Nacional, deberá formalizar su interés (por escrito) a la Comisión Técnica. Debe adjuntar la documentación que acredite su programa de entrenamiento (firmado por el Entrenador), y remitir los resultados de los eventos relevantes en los cuales haya participado.
- 6.6** Con dicha información se realizará una propuesta de seguimiento por parte de la Comisión Técnica y el Entrenador, en la que potencialmente el/la atleta podrá formar parte de la Selección Nacional.
- 6.7** En el caso que ocurran situaciones especiales, que no estén estipuladas en el presente reglamento, la Comisión Técnica definirá el proceder en dicho caso con la aprobación de la Junta Directiva de la FECOES.